I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001718

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2013

Cerrillos, 04 SEP 2013

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/4406/2013; el Memorándum N°1000/623/2013 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/1452/2013; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/1452/2013, se aprobó el programa denominado Convenio "**Programa de Prestaciones Valoradas - Salud Mental, Año 2013**, de fecha 29 de abril de 2013, suscrito con el Servicio de Salud Metropolitano Central.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 05 de julio de 2013, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **SYLVIA ABIGAMAIL SEPULVEDA MORA,** cédula de identidad N°15.775.623-0 para que realice la función de Psicóloga en Programa de Adicciones del COSAM, en el marco de ejecución del convenio antes mencionado.

2. El contrato rige a contar del 01 de julio al 31 de diciembre de 2013.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

2.2. Doña **SYLVIA ABIGAMAIL SEPULVEDA MORA** sólo tendrá derecho a percibir los honorarios pactados por el tiempo en que efectivamente preste sus servicios.

3. Por los servicios que se contratan la I. Municipalidad de Cerrillos se obliga a pagar a doña **SYLVIA ABIGAMAIL SEPULVEDA MORA**, la suma única y total de $2.400.000.- (dos millones cuatrocientos mil pesos) brutos, que se cancelarán en seis cuotas iguales de $400.000.- (cuatrocientos mil pesos) brutos cada una, dentro de los cinco primeros días del mes vencido. De la suma señaladas el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

4. El pago de los Honorarios estipulados se efectuará contra entrega, por parte de doña **SYLVIA ABIGAMAIL SEPULVEDA MORA**, de la correspondiente Boleta de Honorarios y del Informe respectivo de la función desempeñada, la que deberá ser visada por el Director de Desarrollo Comunitario, a más tardar el último día del mes en que se presta el servicio contratado.

5. Doña **SYLVIA ABIGAMAIL SEPULVEDA MORA,** no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. En cuanto a su previsión, doña **SYLVIA ABIGAMAIL SEPULVEDA MORA,** queda en libertad para imponer, voluntariamente, en la institución previsional que proceda, en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo.

6. Las funciones que se contratan bajo la dirección y supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos.

7. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba, se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

8. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 215.24.03.099.004 "Convenio COSAM" del presupuesto municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS * ALCALDE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCH/mmj

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Personal y Bienestar
Sección Remuneraciones
Dirección de Desarrollo Comunitario
COSAM
Secplan
Interesada
Página Web